

Resolución Número 265 (Junio 12 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación de documentos de la Secretaría Distrital de Movilidad”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por los numerales 18,20y 21 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) regula la función archivística de la administración pública y en su artículo 16, confiere a los secretarios generales o funcionarios de igual o superior jerarquía a cuyo cargo estén los archivos públicos, la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que, de igual forma, el artículo 46 ídem, establece *“Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”.*

Que, en desarrollo de los artículos 46 a 48 ídem, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 006 de 2014 cuyo artículo 11 señala: *“El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.*

PARÁGRAFO. *Los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, deberán cumplir con las normas establecidas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información (análoga o digital) durante el ciclo de vida de los documentos”.*

Que el artículo 3 de la Resolución 079 de 2019 de la Secretaría Distrital de Movilidad, modificó el artículo 6 de la Resolución 045 de 2018, en cuanto a las funciones del Comité Interno de Archivo de la Secretaría estableciéndose como una de ellas la de: *“9. Aprobar*

el Plan de Aseguramiento Documental y demás guías, manuales, metodologías del Sistema Integrado de Conservación con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos”.

Que el Comité Interno de Archivo de la Secretaría Distrital de Movilidad, en sesión 01 del 18 de marzo de 2019, estudió y aprobó el Sistema Integrado de Conservación de Documentos de la Secretaría Distrital de Movilidad, presentado para su consideración y solicitó al Despacho, en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo 06 de 2014, expedir el acto administrativo señalado en la citada norma.

En mérito de lo expuesto, éste despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Sistema Integrado de Conservación de documentos de la Secretaría Distrital de Movilidad aprobado por el Comité Interno de Archivo en sesión 01 de 2019, el cuál es componente y desarrollo de la Política Institucional de Gestión Documental de la entidad. El Sistema Integrado de Conservación Documental, se encuentra publicado para su consulta, en la página web de la entidad, en el menú transparencia y Acceso a la información componente 10. Gestión de información.

ARTÍCULO 2. Los servidores públicos, entiéndase, los empleados públicos y los contratistas vinculados con la Secretaría Distrital de Movilidad, deberán cumplir los lineamientos e iniciativas del Sistema Integrado de Conservación Documental para asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información (análoga o digital) durante el ciclo de vida de los documentos.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD